

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 03 MAR 2023

Proceso N° 2022-00396

1. Se incorpora al expediente el certificado de existencia y representación legal del Banco Itau Corpbanca Colombia S.A. requerido mediante auto calendarado el 2 diciembre de 2022.
2. En atención a que la demandada **MARÍA ELENA UPEGUI GALVIS**, actuando en causa propia, presentó contestación de la demanda y formuló excepciones de mérito, y de conformidad con el artículo 301 del C.G.P., se le tiene por notificada a la referida demandada por conducta concluyente (fls. 20 al 24). Por secretaría remítase copia de la demanda y el auto admisorio al correo electrónico y contrólese el respectivo término.
3. Una vez surtido el término señalado en el numeral anterior, y como quiera que la demandada remitió a la demandante el escrito de contestación en cumplimiento de lo previsto en el art. 9 de la Ley 2213 de 2022, ingrésese el expediente al despacho para continuar con el trámite previsto en el art. 433 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez

JC



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 013 Fecha 06 MAR 2023

El Secretario(a), _____

